



RIO BUENO, 14 de febrero de 2017.

ID DOC: 231.322

EXENTO N° 828 / VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.-

2.- Decreto Alcaldicio N°372 de fecha 27.01.2017, que nombra alcalde y secretaria municipal subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades n° 18.695 Artículo 65 Letra I.

3.- Documentos médicos (acta de atención urgencia - Hospital Río Bueno, bono atención medica particular, certificado médico con diagnóstico, recetas).

4.- Carta de Pdta. Hogar Ancianos San Francisco Asís.

5.- Certificado N° 019 de fecha 25 de enero del 2017 de Secretaria Municipal, que informa acuerdo consejo, para autorizar transacción extrajudicial por un monto de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos).

CONSIDERANDO

1.- El Acuerdo de Concejo, tomado con fecha 25 de enero de 2017, que autoriza la transacción extrajudicial por parte del municipio a Doña Mariela Angélica Elgueta Miranda, por accidente en Plaza de Armas el año 2016.

DECRETO

1.- **APRUEBESE, transacción** realizada entre ambas partes; Mariela Angélica Elgueta Miranda y la I. Municipalidad de Río Bueno.

2.- **ORDENESE**, el pago a la **Sra. Mariela Angélica Elgueta Miranda, Rut: 10.857.457-7**, por la suma de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos), lo cual deberá ser cancelado en el mes de febrero del presente año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



CARMEN GLORIA HALES MISLE
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)




ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
ALCALDE (S)